

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE

## LA PROVINCIA DE SORIA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

de esta provincia.

Número 127.

Circular n. 45.

Previendo que los pueblos en los dias festivos persigan los animales dañinos por medio de ojeos y que pongan cebos.

He sabido por diferentes conductos que en algunos montes de esta provincia vagan una porcion de animales dañinos, especialmente lobos, que causan infinitos daños á los ganados y pudieran tambien amenazar la vida de los transeuntes. Para remediar males de tanta trascendencia, es necesario que unidos varios pueblos y combinados entre sí, procedan en los próximos dias festivos, á la persecucion de dichos animales, valiéndose de los ojeos y cebos, medios los mas apropiados para esterminarlos completamente. Cuidarán por los mismo los ayuntamientos de llevar á efecto esta circular bajo su mas estrecha responsabilidad, y de proveerse de nuez vómica para cebo y sucesiva muerte de los lobos; pero poniendo la masa con la precaucion debida para que no dañe á otros animales útiles, y con las prevencciones espresadas en los artículos 2.º y 3.º de mi circular n. 33 de 6 de Setiembre de 1839, inserta en el n. 108 del boletin oficial del mismo año.

Para que surta los efectos apetecidos el indicado veneno, es indispensable que el encargado de poner el cebo vaya montado á fin de que no deje rastro de sus pisadas ó huellas, que olfateado por los lobos desvian su direccion y se separan del sitio donde está preparada su muerte, no pudiendo así lograr los útiles deseos á que se encamina esta circular. Soria 28 de Marzo de 1840. José María Belmár.

#### Diputacion provincial de Soria.

Número 128.

Circular.

Mandando que los mozos comprendidos en la ley de reemplazos que se hubieren casado entren en suerte en los pueblos que hayan tomado estado y establecido vecindad.

Para que los ayuntamientos puedan fallar con el debido acierto los expedientes de reemplazo, que anualmente deben instruirse con arreglo á la ley vigente de 2 de Noviembre de 1837, ha acordado la Diputacion se inserte en el boletin oficial de la provincia la Real orden de 20 de Mayo último que designa el pueblo en que deben ser incluidos y alistados los mozos, que habiéndose casado en edad en que continúan sujetos á la quinta, han trasladado su domicilio á otro pueblo distinto del de su naturaleza y vecindad de su padre, cuyo literal tenor es el siguiente:

«He dado cuenta á la Reina Gobernadora de lo espuesto por la Diputacion provincial de Salamanca en oficio que por el Ministerio del cargo de V. E. me fue dirigido de Real orden para la resolucion de S. M., y en el cual aquella corporacion consulta en qué pueblo debe ser alistado para la quinta el mozo, que habiéndose casado en edad en que continúa sugeto á ella, trasladada su domicilio y vecindad á otro pueblo distinto del de su naturaleza y vecindad de su padre. Enterada S. M., y habiendo oido al Tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar, de conformidad con su parecer, que los mozos que se hallen en el caso consultado deben ser incluidos en el alistamiento de los pueblos en que tomen estado y establezcan su vecindad con casa abierta en la forma determinada en la declaracion 1.ª del art. 2.º de la ley de reemplazos de 2 de

Noviembre de 1837, en que están comprendidos.

*Cuya Real resolucion se tendrá presente por las referidas Corporaciones para la de los casos que ocurran en la materia á que se refiere. Soria 26 de Marzo de 1840.—José Matías Belmár, Presidente.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martínez, Secretario.*

*Indice de los Reales Decretos y órdenes insertas en este periódico en el mes de Marzo del corriente año.*

**GOBIERNO POLITICO.**

Número 79. Circular n. 27 encargando la captura de un fugado del presidio peninsular de Granada, número 27.

Núm. 84. Circular n. 28 anunciando la toma del castillo de Segura, n. 28.

Núm. 86. Circular n. 29 sobre incorporacion de cursos académicos de segunda enseñanza, n. 29.

Núm. 87. Circular n. 30 encargando se anuncie en el boletin oficial la vacante de maestros de primeras letras, id.

Núm. 88. Circular n. 31 mandando insertar el anuncio sobre el suplemento al Diccionario de Hacienda, id.

Núm. 97. Circular n. 32 previniendo no se espida pasaporte á los Sres. Jueces de primera instancia y Promotores fiscales sin presentar Real licencia, y en su caso la del Sr. Regente de la Audiencia respectiva, n. 30.

Núm. 100. Circular n. 33 mandando que los ayuntamientos remitan estados espresivos de las cuotas de los esentos de la Milicia nacional, n. 31.

Núm. 101. Circular n. 34 encargando el plantío de cinco árboles á cada vecino, y que los ayuntamientos den testimonio de haberse ejecutado en sus respectivos pueblos, id.

Núm. 102. Circular n. 35 previniendo que los maestros de escuela que al mismo tiempo son secretarios de ayuntamiento, no abandonen aquellas por venir á desempeñar comisiones de estos, id.

Núm. 103. Circular n. 36 acerca de los suministros y bagages que los ayuntamientos deben dar á las tropas de tránsito, id.

Núm. 104. Circular n. 37 reencargando el cumplimiento de las circulares sobre vacuna, y previniendo la presentacion de testimonios pedidos, id.

Núm. 105. Circular n. 38 encargando la captura de un desertor de la brigada estacionada en Avila, id.

Núm. 109. Circular n. 39 recordando el cumplimiento de la de 3 de Abril de 1838, mandando que las Diputaciones provinciales no se entrometan en menoscabar los productos de las rentas públicas, n. 32.

Núm. 110. Circular n. 40 acerca del nombramiento de censores dramáticos, para que examinen las piezas que se destinan al teatro, id.

Núm. 112. Circular n. 41 recordando la circular n. 33 de 6 de Setiembre de 1839 sobre animales dañinos, n. 33.

Núm. 113. Circular n. 42 manifestando que tan solo deben dirigirse por tránsitos de justicia los partes urgentes ó de interes general, id.

Núm. 121. Circular n. 43 recomendando la compra del Diccionario de Hacienda aplicado á España, número 36.

Núm. 123. Circular n. 44 pidiendo varias noticias acerca de los establecimientos de instruccion primaria, n. 37.

Núm. 127. Circular n. 45. Previniendo que los pueblos en los dias festivos persigan los animales dañinos por medio de ojeos y que pongan cebos, n. 39.

*Intendencia.*

Núm. 91. Sobre el derecho que debe pagar el bi-cromato de potasa y demas que espresa, n. 29.

Núm. 92. Sobre la libre esportacion de bombas de hierro, id.

Núm. 93. Declarando libres de contribuciones los bienes de las fábricas y clero secular, id.

Núm. 94. Venta de bienes que pertenecieron al monasterio de monges Bernardos de Huerta, id.

Núm. 106. Venta de bienes pertenecientes al monasterio de Sta. Maria de Huerta, n. 31.

Núm. 111. Acerca de las subastas de puestos públicos, n. 32.

Núm. 115. Estados de caudales ingresados en Tesoreria en el mes de Diciembre de 1839, n. 33.

Núm. 117. Id. de los ingresados en el de Enero, n. 34.

Núm. 122. Se recuerda el puntual pago de las contribuciones, n. 36.

Núm. 124. Sobre admision de varios géneros ultramarinos, n. 38.

Núm. 125. Sobre admision de los buques mercantes del Ecuador en los puertos de la Península, id.

Núm. 126. Anunciando el remate de una casa que perteneció al reformado convento de religiosas Franciscas de Sta. Clara de esta ciudad, id.

*Diputacion provincial.*

Núm. 80. Repartimiento de 10310 rs. para alimentos de presos pobres de la capital, n. 27.

Núm. 83. Circular para que los Ayuntamientos presenten los presupuestos municipales con arreglo al artículo 30 de la ley de 3 de Febrero de 1823, número 28.

Núm. 89. Circular estrechando á la presentacion de cuentas de Propios y Arbitrios, y al mismo tiempo la de Pósitos con los respectivos contingentes, n. 20.

Núm. 90. Circular previniendo el pago de descubiertos en el repartimiento para sus gastos hasta el dia 31 de Marzo, id.

Núm. 114. Repartimiento de 5100 rs. entre los

pueblos del partido del Burgo para alimentos de presos pobres, n. 33.

Núm. 119. Insertando las contestaciones de los Sres. Diputados á Cortes por esta provincia, para conocimiento de los habitantes de la misma, n. 25.

Núm. 120. Anunciando que los ayuntamientos remitan á la secretaría de la Diputación inmediatamente el extracto de que tratan los artículos 6.º, 7.º y 8.º del capítulo 10 de la ley de reemplazos, id.

Núm. 128. Circular mandando que los mozos comprendidos en la ley de reemplazos que se hubieren casado entren en suerte en los pueblos en que hubieren tomado estado y establecido su vecindad, n. 39.

#### COMANDANCIA GENERAL.

Núm. 98. Alocucion del Excmo. Señor Virey de Navarra á los habitantes de las provincias Vasco-Navarras, n. 30.

Ministerio de Hacienda militar.

Núm. 95. Real órden de 26 de Febrero que previene los requisitos que han de tener los testimonios de precios que faciliten los pueblos para el abono de suministros á las tropas, n. 29.

Núm. 99. Acerca de los requisitos que han de tener los recibos de suministros que recojan los pueblos, n. 30.

Núm. 118. Relacion de los suministros liquidados en todo el mes de Febrero, n. 34.

#### Junta Diocesana.

Núm. 107. Para que los comprendidos en el pago de la media pension que ha de gravitar sobre el acervo común del Obispado, presenten una certificación de la Contaduría de la provincia, n. 31.

#### Ayuntamiento Constitucional.

Núm. 82. Anunciando los remates de arrendamientos de fincas de propios, n. 27.

Núm. 85. Anunciando la subasta de enagenaciones de propios para con su importe hacer pago á sus acreedores, n. 28.

Núm. 108. Anunciando el arrendamiento de los pagos agostaderos de esta ciudad y de los des poblados particionergs con la Tierra, n. 31.

Continúa el prospecto de EL MUNDO, inserto en el número anterior.

La muerte de Napoleon tranquilizó á los reyes de Europa, y volvió á los pueblos el reposo que su espíritu emprendedor y sus vastos proyectos les habian arrebatado. Pero la revolucion tenia sembrada la semilla de nuevas ideas, y aunque esta semilla se regó con sangre, durante la guer-

ra echó raíces y sacó tallos que mas tarde ó mas temprano debian producir frutos. Algunas naciones ya los han recogido, y, aunque sosteniendo luchas y sufriendo reveses, va generalizándose el nuevo sistema de gobierno que tiende á destruir las monarquías absolutas, haciendo al cetro súbdito de la Ley, y á los pueblos súbditos del cetro.

Esta última escena de nuestro drama no puede concluirse: los actores no han acabado todavía su tarea, y la nuestra quedará terminada cuando poniéndolos á los ojos del espectador señaláremos el papel que está representando cada uno de ellos.

#### PLAN Y OBJETO DE LA OBRA.

Fácil es en verdad comprender cuál ha sido nuestro objeto al presentar aquí un rápido bosquejo de los principales acontecimientos que en 47 siglos han trastornado el mundo. Hemos querido manifestar á los que descuidan el estudio de la Historia, y á cuantos lo consideran engorroso y pesado, que pueden encontrar en él un interes tan vivo como el que despiertan los modernos dramas y romances. Intentamos promover un estudio que, si bien se generaliza en el dia, está muy lejos aun de aquel grado de popularidad á que debe aspirar justamente. Son muchas por desgracia las personas que cuando ven representar una comedia histórica no saben en qué siglo ni en qué pais se supone la accion, y que recorriendo un museo de pinturas han menester que al pie de cada cuadro haya un rótulo que declare el objeto que representa.

La historia de cada nacion está tan enlazada con la de las naciones vecinas, que es indispensable abrazar de una vez la de todas las del globo. Ensayóse este proyecto, y algunas de las historias universales publicadas hasta ahora han tenido un feliz éxito, sin embargo de que la gran parte de ellas dejaba mucho que desear. Cargadas unas de infinitos pormenores, repitiendo en los años de un pueblo los sucesos referidos anteriormente; y breves otras, descarnadas y reducidas á nombres y fechas, solo servian para confundir al lector sin enseñarle lo que buscaba. Con las primeras se han llenado muchos volúmenes y hecho carísimas las obras, y las segundas no presentan mas que tablas reducidas á las mas diminutas proporciones.

Los hechos principales no dejan vestigios en la memoria si no van acompañados de pormenores que los espliquen, y los personajes han menester que se los presente en las diversas posiciones en que la fortuna los ha colocado: solo así puede apreciarse el valor, el talento y la capacidad de que dieron pruebas.

La mayor ó menor estension que damos á cada una de las partes de nuestra Obra se funda en la importancia histórica de cada nacion. La de Francia, por ejemplo, es mas dilatada porque en muchas épocas ha sido la de gran parte de Europa. Malamente pudiera ser breve la de la Tierra Santa, conteniendo la narracion de los hechos acontecidos

en sesenta siglos. Aunque los pueblos de Asia y Africa son de origen muy remoto, su gobierno ha variado tan poco, y entre ellos se verifican tan corto número de mudanzas, que su historia en verdad es poco interesante; por esto con el objeto de hacerlas agradables las hemos dividido en dos partes: contendrá la primera una relacion de los hechos importantes; y algunos pormenores curiosos acerca de las costumbres, usos, ceremonias etc. de estos pueblos formarán la segunda. En todas las demás historias hemos tenido presentes las épocas brillantes de los grandes reinados de cada nacion, no olvidando en manera alguna el influjo que han ejercido una en otra, ó en varias, sus usos, sus trages, sus costumbres.

Damos á esta coleccion el nombre de *El Mundo*; porque nos hemos propuesto hacer ver al lector todos los sucesos instructivos y dramáticos que han dejado huellas en la memoria de los hombres será una revista de todos los pueblos con todas las revoluciones que han sufrido.

Los adelantos de la tipografía ofrecen el medio de reunir en poco volumen, sin perjudicar la hermosura de la impresion, lo que antes hubiera necesitado muchos tomos. Tambien hemos consultado el interes de los suscritores imprimiendo la obra en el tamaño y con el carácter de letra de este Prospecto, á razon de 32 páginas y una lámina por entrega; pues aun cuando pudiéramos hacer que la materia de cada entrega cupiese en menos número de páginas, nos hemos decidido por un carácter de letra de mayor tamaño, porque el mas pequeño fatiga la vista, ó cansa cuando menos á los lectores.

Faltaría unidad á nuestra Obra si se echase de ver en ella diversidad de lenguages, y para evitar este escollo toda la traduccion será revisada y corregida por una sola mano.

Acompañará la historia de cada pueblo un grande número de láminas que representan fiel y escrupulosamente toda especie de trages, armas, muebles, instrumentos de música, etc. Coleccion preciosa de suyo y que no existe todavía en pais alguno, necesaria al filósofo y al artista, indispensable para la Historia y para el teatro, y que representa muchas veces el carácter de una nacion. Los trages, por ejemplo, no han cambiado en la China ni en el Japon en donde la civilizacion no adelanta. Entre los Persas y Turcos han sido los mismos por mucho tiempo, y van modificándose á medida que penetran en esos imperios las instituciones europeas, mientras que entre los Franceses, que son el tipo de la movilidad, han sufrido variaciones infinitas.

Sin grande esfuerzo conocerán los lectores la utilidad del Atlas geográfico-histórico que va junto con cada tratado. La Geografía es la fiel é inseparable compañera de la Historia, hace su estudio mas seguro y fácil, y cuando la otra refiere un suceso esta enseña el punto que fué su teatro: caminan á la par, se prestan mútuos auxilios, y graban los he-

*Imprenta del Boletín, Martin Diez y compañía.*

chos en el espíritu del lector de una manera indeleble.

(Se continuará.)

**ANUNCIO.**

Se halla vacante el partido de Médico del pueblo de Reznos, cuya dotacion consiste en quinientas medias de trigo comun y quinientos reales vn. en dinero: tiene anejos los pueblos Peña-alcázar, Quiñonera, Sauquillo Alcázar, Torrubia y Tordesalas, el mas distante cinco cuartos de hora de la matriz. Se le exime de toda contribucion á escepcion del subsidio industrial, y de extraordinarias. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicho pueblo.

**OTRO.**

Los muy abundantes y exquisitos pastos que el Sr. D. Hipólito de Frias, dueño territorial de Agoncillo, posee en el término y jurisdiccion de esta villa, así como en la despoblada de S. Martin de Berberana, confinante con las de Amebal, Murillo, Alcanadre y Ocon; igualmente que el comunero con este, y las yerbas del soto titulado Baldegon mugante con la ciudad de Viana y villa de Mendavia en la parte de Navarra, han de arrendarse el dia 22 de Abril próximo venidero: para cuyo efecto y el de enterarse de las condiciones con que han de hacerse los arriendos, podrán las personas aspirantes á dichas yerbas dirigirse ante el citado Sr. D. Hipólito en la ciudad de Alfaro.

**OTRO.**

Se halla de venta una casa sita en la cuadri-lla de la Blanca de esta ciudad; otras dos con varias tierras de labor en el lugar de Portelrubio, y otra casa con algunas tierras tambien de labor en el lugar de Arancon: lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en la compra de lo espresado ó parte de ello, ó permuta de alguna otra hacienda ó ganado menudo, acudan á D. José María San Juan, vecino del Burgo de Osma; bajo el concepto de que se dará por la mitad del valor que tiene en el dia, prévia la tasacion que se hará por cuenta del que quiera interesarse en dicha compra ó permuta.

**OTRO.**

El martes 24 del corriente se estravió en el mercado de Almazan un Caballo de las señas siguientes: Pelo entre castaño y rojo, edad cerrado, alzada seis cuartas y media, con una uña en el costillar izquierdo, unos pelos blancos en la collera, cortada la clin de la cola y pescuezo, recién herrado y pelado el cuello: su dueño habita en la granja de Valdemora, quien dará hallazgo al que lo manifieste.